Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2018-00765 00
DEMANDANTE:	MARIO PELAEZ GALLEGO
DEMANDADOS:	COLPENSIONES y la A.F.P. PROTECCIÓN S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 24 de enero de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de abril de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

Liquidación de costas	
Gastos procesales (archivo 2, páginas 114 y 119)	$ 23.000
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. (Archivo 04 página 2, registro de audio 08:25 – 08:37)	$ 1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. (carpeta segunda instancia, archivo 05 página	$ 908.526
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES	$ 908.526

Son en total: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($1.931.526) a cargo de PROTECCIÓN S.A. y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 908.526.oo) a cargo de COLPENSIONES, ambas a favor de la parte demandante).

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de abril de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

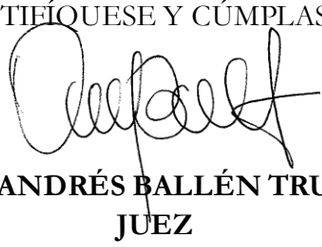

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ